



CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

BOLETÍN OFICIAL

Año C - Martes 22 de Septiembre de 2026 - Número 6416

Edita: Consejería de Presidencia, Administración Pública e Igualdad

Teléfono: 952 69 92 66

Plaza de España, nº 1. 52001 - MELILLA

Fax: 952 69 92 48

Imprime: CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

Depósito Legal: ML 1-1958

www.melilla.es - correo: boletin@melilla.es

ISSN: 1135-4011

SUMARIO

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

Páginas

CONSEJO DE GOBIERNO

1050. Extracto de los acuerdos adoptados por el Consejo de Gobierno, en sesión ordinaria, de fecha 14 de septiembre de 2026. 4783

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E IGUALDAD

1051. Acuerdo del Consejo de Gobierno, de fecha 7 de septiembre de 2026, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público extraordinaria 2026. 4784

1052. Orden nº 4248, de fecha 14 de septiembre de 2026, por la que se acuerda la tramitación urgente del procedimiento selectivo para la provisión de la plaza de Celador de Captaciones. 4788

1053. Orden nº 4249, de fecha 14 de septiembre de 2026, por la que se acuerda la tramitación urgente del procedimiento selectivo para la provisión de las 6 plazas de Oficial de Electromecánica. 4790

1054. Orden nº 4250, de fecha 14 de septiembre de 2026, por la que se acuerda la tramitación urgente del procedimiento selectivo para la provisión de tres plazas de Oficial Mecánico Conductor. 4792

1055. Orden nº 4267, de fecha 18 de septiembre de 2026, relativa a relación provisional de los aspirantes para la provisión en propiedad de tres plaza de Oficial Mecánico-Conductor, pertenecientes a la escala de Administración Especial, Subescala servicios especiales, por oposición libre. 4794

1056. Orden nº 4268, de fecha 18 de septiembre de 2026, relativa a relación provisional de los aspirantes para la provisión en propiedad de una plaza de Celador de Captaciones, pertenecientes a la escala de Administración Especial, Subescala servicios especiales, por oposición libre. 4797

1057. Orden nº 4269, de fecha 18 de septiembre de 2026, relativa a relación provisional de los aspirantes para la provisión en propiedad de seis plazas de Oficial de Electromecánica, pertenecientes a la escala de Administración Especial, Subescala servicios especiales, por oposición libre. 4799

1058. Orden nº 4271, de fecha 18 de septiembre de 2026, relativa a relación provisional de los aspirantes para la provisión en propiedad de una plaza de Psicólogo, pertenecientes a la escala de Administración Especial, Subescala técnica, por oposición libre. 4803

1059. Orden nº 4272, de fecha 18 de septiembre de 2026, relativa a relación provisional de los aspirantes para la provisión en propiedad de una plaza de DUE (Diplomado Universitario en Enfermería), pertenecientes a la escala de Administración Especial, Subescala técnica, por el procedimiento de oposición libre. 4806

CONSEJERÍA DE HACIENDA

1060. Orden nº 3578, de fecha 21 de septiembre de 2026, relativa aprobación íntegra de la operación denominada "Mejora de la Eficiencia Energética de Otros Edificios Públicos", referente a la convocatoria de expresiones de interés para el programa FEDER Melilla 2021-2027 en el Objetivo Político 2 "Una Europa más verde", Prioridad 2.A "Transición verde", Objetivo Específico 2.1 "Eficiencia Energética". 4809

1061. Contratación operación de crédito a largo plazo instrumentada mediante contrato de préstamos para financiar inversiones incluidas en el presupuesto para el 2026 por importe de 24.000.000,00€. 4811

CONSEJERÍA DE CULTURA, PATRIMONIO CULTURAL Y DEL MAYOR

1062. Orden nº 0906, de fecha 10 de septiembre de 2026, relativa apertura plazo matriculación talleres Aulas Culturales para Mayores , periodo 2026-2027. 4813

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJO DE GOBIERNO

1050. EXTRACTO DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR EL CONSEJO DE GOBIERNO, EN SESIÓN ORDINARIA, DE FECHA 14 DE SEPTIEMBRE DE 2026.

En virtud de lo establecido en el artículo 22.5 del Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla se dispone la publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad extracto de los acuerdos adoptados por el Consejo de Gobierno en sesión resolutive ordinaria celebrada el día 14 de septiembre de 2026.

“EXTRACTO DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR EL Consejo de Gobierno EN SESIÓN Ordinaria CELEBRADA EL DÍA 14 de septiembre de 2026.”

1.- 31149/2026.- APROBACIÓN ACTA SESIÓN ANTERIOR

2.- 31149/2026.- COMUNICACIONES OFICIALES

ACTUACIONES JUDICIALES

3.- 31063/2026.- PERSONACIÓN EN LOS AUTOS DEL EXPEDIENTE DE REFORMA Nº 73/2026 DEL TRIBUNAL DE INSTANCIA SECCIÓN DE MENORES PLAZA Nº 1 DE MELILLA.

4.- 24571/2024.- PERSONACIÓN EN EL RECURSO DE APELACIÓN CONTRA LA SENTENCIA Nº 79/2026, DE FECHA 17/06/2026, DEL TRIBUNAL DE INSTANCIA SECCIÓN DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO PLAZA Nº 2 DE MELILLA, ANTE LA SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCÍA, SEDE EN MÁLAGA.

5.- 3343/2026.- PERSONACIÓN EN EL RECURSO DE APELACIÓN CONTRA LA SENTENCIA Nº 78/2026, DE FECHA 09/06/2026, DEL TRIBUNAL DE INSTANCIA SECCIÓN DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO PLAZA Nº 2 DE MELILLA, ANTE LA SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCÍA, SEDE EN MÁLAGA.

ASUNTO PRESENTADO POR LA CONSEJERÍA DE CULTURA, PATRIMONIO CULTURAL Y DEL MAYOR

6.- 17589/2026.- PROTOCOLO GENERAL DE ACTUACIÓN ENTRE LA BIBLIOTECA NACIONAL DE ESPAÑA O.A. Y LA CIUDAD AUTONOMA DE MELILLA PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ACCESO Y CONSULTA DE LAS COLECCIONES DIGITALES CONSERVADAS EN LA BIBLIOTECA NACIONAL DE ESPAÑA EN SUS CENTROS DE CONSERVACIÓN, CON FINES DE INVESTIGACIÓN.

ASUNTO PRESENTADO POR LA CONSEJERÍA DE POLÍTICAS SOCIALES Y SALUD PÚBLICA

7.- 27637/2026.- SUBVENCIÓN DIRECTA PREVISTA NOMINATIVAMENTE EN LOS PRESUPUESTOS GENERALES DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA A LA CONGREGACIÓN DE RELIGIOSAS “ESCLAVAS DE INMACULADA NIÑA”

Lo que se comunica para su publicación y general conocimiento, informándose que los acuerdos adoptados constarán íntegramente en las Actas del Consejo de Gobierno publicadas en el Portal de Transparencia de la página web oficial de la Ciudad Autónoma de Melilla (www.melilla.es) de conformidad con el art. 22.5 del Reglamento del Gobierno y de la Administración y el art. 11.2 h) del Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública de la Ciudad (BOME nº 5357 de 19 de julio de 2016)

Melilla, a 18 de septiembre de 2026,
La Secretaria del Consejo de Gobierno P.S.,
El Secretario Técnico de la Fundación Melilla Monumental,
Por Decreto nº 370 del 14/09/2026,
Arturo Jiménez Cano

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E IGUALDAD

1051. ACUERDO DEL CONSEJO DE GOBIERNO, DE FECHA 7 DE SEPTIEMBRE DE 2026, POR EL QUE SE APRUEBA LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO EXTRAORDINARIA 2026.

El Consejo de Gobierno, en sesión resolutive Ordinaria celebrada el 7 de septiembre de 2026, ha procedido a la aprobación de la propuesta de Consejería de Presidencia, Administración Pública e Igualdad, adoptando el siguiente acuerdo registrado al número 2026000772:

“

Visto expediente con número de referencia 9036/2026 iniciado de oficio por Función Pública, adscrita a la Consejería de Presidencia, Administración Pública e Igualdad, consistente en la elaboración de la Oferta Extraordinaria de Empleo Público (en adelante OEP), y por las competencias conferidas a esta área, tengo a bien **PROPONER**:

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- La Oferta de Empleo Público (en adelante OEP) se regula como el instrumento de gestión de provisión de necesidades de personal, atendiendo las necesidades de recursos humanos, con asignación presupuestaria, que deban proveerse mediante la incorporación de personal de nuevo ingreso, como así se deriva de lo dispuesto en el Art. 70 del Real Decreto Legislativo 5/2015 de 30 de octubre por el que se aprueba el Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público (en adelante TREBEP).

Dicha OEP se debe aprobar anualmente, pudiendo contener medidas derivadas de la planificación de recursos humanos.

Sin embargo, en el caso que nos ocupa nos encontramos con una situación excepcional de existencia de plazas ocupadas y con dotación presupuestaria que no se corresponden con las jubilaciones producidas durante los años 2024 y 2025 (ofertados en la OEP ordinaria de 2026).

Por tal motivo, la Administración se ve obligada a actuar y proceder a la publicación de una OEP con carácter extraordinario y excepcional para que dichas plazas puedan ser provistas de manera reglamentaria al existir funcionarios interinos en las mismas realizando funciones estructurales.

Segundo.- Se han solicitado diferentes informes relativos a estas plazas ocupadas por interinos y que se especificara desde cuándo se encuentran en dicha situación y las razones de su no inclusión en anteriores ofertas. Dicho informe es elaborado por el Negociado de Plantillas, RPT y Planes de Pensiones, dando cuenta de la información obrante en virtud de la documentación que atesoran y de los limitados registros administrativos.

Tercero.- Se ha celebrado Mesa de Negociación el pasado día 27/04/2026 en el que se plantearon las vicisitudes de la OEP extraordinaria, dando conformidad a tales consideraciones la masa social.

Sin embargo, existían varias plazas suspendidas judicialmente de Técnico de Administración General y Técnico Economista, habiendo sido resuelto el procedimiento y declarando caducadas las mismas (no recurriendo la Administración ante tal considerando), y antes de la publicación de la presente OEP se volvió a citar a la masa social el pasado 02/06/2026 para incorporar a la misma estas nuevas plazas comentadas, incluyendo una adicional de Educador Social que quedó desierta a finales del año y no se encontraba contabilizado por error u omisión.

A los anteriores hechos le son de aplicación los siguientes:

FUNDAMENTOS DERECHO

I.- Competencia

La aprobación de la Oferta de Empleo Público es competencia del Consejo de Gobierno conforme a lo dispuesto en el Art. 16.1.28 del Reglamento de Gobierno y Administración de la CAM.

Siendo competente para la aprobación y modificación el Consejo de Gobierno de la CAM, será, conforme lo dispuesto en el Art. 33.5 apartado e) del REGA, el Consejero del Área pertinente el encargado de gestionar, impulsar, administrar e inspeccionar y sancionar todos los asuntos de su Consejería, así como la de proponer cuando carezca de capacidad para resolver.

En virtud del Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 28 de julio de 2023 relativo al Decreto de Distribución de Competencias entre las Consejerías de la Ciudad, en el apartado 7.2.7 de la Consejería de Presidencia, Administración Pública e Igualdad, en lo relativo a Función Pública, será competente conforme a la letra f) para formar y tramitar el anteproyecto de las Plantillas de Personal, Relación de Puestos de Trabajo y Oferta de Empleo Público.

Tratándose de la Consejería de Presidencia, Administración Pública e Igualdad la competente para tramitar esta modificación, es la titular del área la encargada de proponer su aprobación ante el Consejo de Gobierno.

II.- Oferta Extraordinaria y su fundamentación

En los últimos ejercicios, esta Administración ha venido arrastrando una situación estructural de elevada temporalidad en su plantilla, derivada, entre otros factores, de una insuficiente planificación de recursos humanos, la acumulación de necesidades estructurales no cubiertas mediante personal fijo y las limitaciones impuestas en su momento por la normativa estatal en materia de tasa de reposición de efectivos.

Si bien se llevó a cabo una actuación tendente a la estabilización de empleo mediante concurso y sistemas de provisión de consolidación para el personal interino de la CAM, este sistema no ha sido suficiente.

De igual modo, y a pesar de proceder a la aprobación de la correspondiente Oferta de Empleo Público ordinaria, la misma resulta insuficiente para corregir de manera eficaz y en un plazo razonable el elevado índice de temporalidad existente.

La presente actuación se fundamenta en lo dispuesto en el 70 del texto refundido de la Ley del

Estatuto Básico del Empleado Público (TREBEP), que establece la obligación de las Administraciones Públicas de aprobar ofertas de empleo público para la cobertura de necesidades de personal con asignación presupuestaria.

La Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, fija como objetivo situar la tasa de temporalidad por debajo del 8% en el conjunto de las Administraciones Públicas.

Se constata la existencia de plazas de carácter estructural ocupadas de forma temporal durante largos periodos de tiempo, lo que evidencia una desviación respecto del modelo ordinario de provisión de puestos y una utilización no excepcional de la temporalidad.

La Oferta de Empleo Público ordinaria, limitada en muchos casos por criterios de reposición o planificación anual, no permite por sí sola absorber el volumen de plazas afectadas por temporalidad estructural, lo que hace necesario un instrumento adicional y excepcional.

La situación actual trae causa de decisiones adoptadas en ejercicios precedentes, en los que no se implementaron mecanismos adecuados de previsión y cobertura de necesidades permanentes. La presente oferta extraordinaria responde a la necesidad de corregir dichas disfunciones y normalizar la estructura de la plantilla.

La normativa vigente impone a las Administraciones Públicas la obligación de adoptar medidas efectivas para reducir la temporalidad, configurándose las ofertas extraordinarias como un instrumento idóneo para alcanzar dicho objetivo en el menor plazo posible.

La reducción de la temporalidad contribuye a:

- Mejorar la calidad y continuidad de los servicios públicos.
- Incrementar la profesionalización y estabilidad del personal.
- Reducir riesgos jurídicos derivados de posibles situaciones de abuso de temporalidad.

La regularización de las plazas estructurales ocupadas temporalmente reduce el riesgo de reclamaciones judiciales y posibles responsabilidades derivadas de un uso indebido de la contratación temporal.

Por tal motivo, la presente Oferta de Empleo Público tiene carácter excepcional, al estar orientada a corregir una situación heredada y no a sustituir los mecanismos ordinarios de planificación. Su finalidad es restablecer el equilibrio en la estructura de personal, evitando la perpetuación de situaciones irregulares.

En atención a lo expuesto, se considera plenamente justificada la aprobación de una Oferta de Empleo Público extraordinaria, adicional a la ordinaria, como medida necesaria, proporcionada y alineada con el marco normativo vigente, con el objetivo de reducir la temporalidad estructural, regularizar la plantilla y garantizar un funcionamiento más eficaz y estable de los servicios públicos.

III.- PLAZAS IMPLICADAS

Categoría Profesional	Cod-Plaza	TOTAL
Veterinario	F0470002	1
Técnico Economista	F0440012, F0440014, F0440007 y F0440013	4
Graduado Social	F0530003	1
Técnico de Administración General	F0430003, F0430008 y F0430029	3
Técnico de Salud Laboral	F0600001	1

Técnico Electro-Comunicaciones	F0580001	1
Técnico Contable	F0590003	1
Educador Social	F1480002	1
Administrativo/a	F0720004, F0720014, F0720018, F0720041, F0720042 y F0720047	6
Delineante	F0740002 y F0740005	2
Policía Local	F1150002, F1150070, F1150137, F1150157 y F1150241	5
Auxiliar Administrativo/a	F0880004, F0880008, F0880062, F0880077, F0880082, F0880086, F0880121, F0880122, F0880123, F0880124 y F0880128	11
Agente de Vigilancia y Control de importación	F0950004	1
Oficial de mercados/matadero	F1100006	1
Oficial de Servicios de Instalaciones Deportivas	F1450003	1
Subalternos/as	F1220011, F1220027, F1220031, F1220045 y F1220054	5

Relación Jurídica de Personal Laboral

Categoría Profesional	Cod-Plaza	TOTAL
Oficial 1ª Administrativo/a	L0430001	1
Camarero/Limpiador	L0660004	1

IV.- Existencia de cobertura presupuestaria

Se tienen en cuenta los Informes emitidos por las diferentes áreas de Función Pública, así como de los acuerdos adoptados en la Mesa de Negociación, incluyendo las plazas dispuestas y **existiendo cobertura presupuestaria** en ellas.

Por todo lo anterior y de conformidad con los documentos aportados al expediente, vengo en proponer al Consejo de Gobierno lo siguiente.

Único.- Aprobar la Oferta de Empleo Público extraordinaria, incluyendo en la misma las plazas con la siguiente prelación:

Categoría Profesional	Cod-Plaza	TOTAL
Veterinario	F0470002	1
Técnico Economista	F0440012, F0440014, F0440007 y F0440013	4
Graduado Social	F0530003	1
Técnico de Administración General	F0430003, F0430008 y F0430029	3
Técnico de Salud Laboral	F0600001	1
Técnico Electro-Comunicaciones	F0580001	1
Técnico Contable	F0590003	1
Educador Social	F1480002	1
Administrativo/a	F0720004, F0720014, F0720018, F0720041, F0720042 y F0720047	6
Delineante	F0740002 y F0740005	2
Policía Local	F1150002, F1150070, F1150137, F1150157 y F1150241	5
Auxiliar Administrativo/a	F0880004, F0880008, F0880062, F0880077, F0880082, F0880086, F0880121, F0880122, F0880123, F0880124 y F0880128	11

Agente de Vigilancia y Control de importación	F0950004	1
Oficial de mercados/matadero	F1100006	1
Oficial de Servicios de Instalaciones Deportivas	F1450003	1
Subalternos/as	F1220011, F1220027, F1220031, F1220045 y F1220054	5

Relación Jurídica de Personal Laboral

Categoría Profesional	Cod-Plaza	TOTAL
Oficial 1º Administrativo/a	L0430001	1
Camarero/Limpiador	L0660004	1

Lo que se comunica para los efectos oportunos.

”

En base a lo dispuesto en el art. 88.c) del Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla, el presente acto pone fin a la vía administrativa. Por lo que, en virtud del art. 93.1 del mismo cuerpo reglamentario, “Los actos que conforme a lo establecido en el presente Reglamento ponen fin a la vía administrativa podrán ser recurridos potestativamente en reposición ante el mismo órgano que lo hubiese dictado o ser impugnados directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015.”

El mencionado art. 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, afirma que “1. El plazo para la interposición del recurso de reposición será de un mes, si el acto fuera expreso. Transcurrido dicho plazo, únicamente podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, sin perjuicio, en su caso, de la procedencia del recurso extraordinario de revisión. (...) 2. El plazo máximo para dictar y notificar la resolución del recurso será de un mes. 3. Contra la resolución de un recurso de reposición no podrá interponerse de nuevo dicho recurso.”

Lo que le traslado para su conocimiento y efectos oportunos.

Melilla, a 18 de septiembre de 2026,
La Secretaria del Consejo de Gobierno P.S.,
El Secretario Técnico de la Fundación Melilla Monumental,
Por Decreto nº 370 del 14/09/2026,
Arturo Jiménez Cano

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E IGUALDAD

1052. ORDEN Nº 4248, DE FECHA 14 DE SEPTIEMBRE DE 2026, POR LA QUE SE ACUERDA LA TRAMITACIÓN URGENTE DEL PROCEDIMIENTO SELECTIVO PARA LA PROVISIÓN DE LA PLAZA DE CELADOR DE CAPTACIONES.

La titular de la Consejería de Presidencia, Administración Pública e Igualdad, mediante Orden/Resolución de 14/09/2026, registrada al número 2026004248, en el Libro Oficial de Resoluciones de la Consejería ha dispuesto lo siguiente:

Visto expediente con número de referencia 17858/26 iniciado a instancia de la Dirección General de Función Pública para la provisión de 1 plaza de Celador de Captaciones, encuadrada en el Subgrupo C2 por oposición libre, y en virtud de la Sentencia nº 930/2025 de 9 de julio de 2025 dictada por el Tribunal Supremo en su Sala de lo Contencioso-Administrativo, atendiendo a la fundamentación expuesta en el siguiente escrito, en base a los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Con fecha 26 de junio de 2026, esta Administración convoca un proceso selectivo para la provisión de 1 **plaza de Celador de Captaciones**, perteneciente a la oferta de empleo público del año 2023 y no ejecutada hasta la fecha.

La convocatoria fue publicada en tiempo y forma en el Boletín Oficial de la Ciudad nº 6395, encontrándose actualmente el procedimiento en la **fase de publicación de la lista provisional de personas admitidas y excluidas**.

Segundo.- No obstante, en el mes de julio de 2025 se dictó una **sentencia judicial** que reitera la doctrina consolidada en relación con el **plazo máximo de tres años** para la ejecución de las ofertas de empleo público, establecido como **improrrogable**, conforme al artículo 70.1 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el **Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público (TREBEP)**.

Dicho pronunciamiento judicial fija de manera contundente que, **una vez transcurrido dicho plazo de tres años desde la aprobación de la OEP**, las convocatorias caducan, perdiéndose así la posibilidad de continuar con el procedimiento de selección.

En nuestro caso concreto, dicho plazo expiraría **en diciembre de 2026 para la plaza**, por lo que, de no completarse el proceso selectivo antes de dicha fecha, se produciría la **caducidad automática de la convocatoria**, con la consiguiente pérdida definitiva de la plaza ofertada.

A los anteriores hechos le son de aplicación los siguientes:

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

I.- Competencia

Mediante Acuerdo del consejo de gobierno de 28 de julio de 2023 relativo al Decreto de Distribución de Competencias entre las Consejerías de la Ciudad (BOME extra nº 54 de 31 de julio de 2023) se atribuye a la Consejería de Presidencia, Administración Pública e Igualdad la competencia en materia de función pública en su punto 7.2.7 apartado h) para Resolver convocatorias derivadas de la Oferta anual de empleo público, incluida la resolución sobre admisión o exclusión de aspirantes, nombramiento de la composición de los Tribunales Calificadores y nombrar funcionarios de carrera a los que superen los correspondientes procesos selectivos a propuesta del Tribunal.

Por tal motivo, es la Excm. Sra. Consejera de Presidencia, Administración Pública e Igualdad la competente para dictar la presente resolución.

II.- Fondo del asunto

Tras la Sentencia nº 930/2025 de 9 de julio de 2025 dictada por el Tribunal Supremo en su Sala de lo Contencioso-Administrativo queda suficientemente claro el alcance de la OEP y el plazo improrrogable de 3 años para su ejecución como así se desgrana de la misma donde declara, como regla general que *"...el plazo de tres años del artículo 70.1 del EBEP, se cumple cuando el proceso selectivo convocado para ejecutar la OEP se desarrolle íntegramente dentro de ese plazo"*.

El Artr. 70.1 del TREBEP establece que:

"Las necesidades de recursos humanos con asignación presupuestaria que deban proveerse mediante la incorporación de personal de nuevo ingreso serán objeto de oferta de empleo público, o instrumento similar de gestión de la provisión de necesidades de personal, que deberá aprobarse anualmente. La ejecución de la oferta de empleo público o instrumento similar deberá desarrollarse dentro del plazo improrrogable de tres años."

El **principio de eficacia administrativa**, consagrado en el **artículo 103 de la Constitución Española** y desarrollado en el **artículo 3 de la Ley 40/2015**, de Régimen Jurídico del Sector Público (LRJSP), obliga a las Administraciones Públicas a actuar con celeridad en sus procedimientos, especialmente cuando existe un riesgo cierto de perjuicio al interés general o a la organización administrativa.

En este contexto, resulta plenamente aplicable la previsión contenida en el **artículo 33 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPACAP)**, que permite la tramitación de urgencia de los procedimientos administrativos. En su apartado 1, dicho artículo establece:

*"Cuando razones de interés público lo aconsejen, el órgano competente para la tramitación del procedimiento, de oficio o a instancia de parte, podrá acordar su **tramitación de urgencia**, lo que implicará la **reducción a la mitad de los plazos establecidos para el procedimiento ordinario**, salvo los relativos a la presentación de solicitudes y recursos."*

En el presente caso, la **pérdida de una plaza** de personal técnico cualificado en el ámbito de la función pública local supondría un perjuicio grave e irreparable tanto para la cobertura de necesidades estructurales como para el equilibrio presupuestario de recursos humanos de esta Administración.

Por tanto, **concurren motivos suficientes de interés público que justifican acordar la tramitación urgente** del procedimiento selectivo para garantizar su ejecución dentro del plazo legalmente establecido.

De acuerdo con lo anterior, y visto el expediente 17858/2026, en virtud de las competencias que tengo atribuidas, **VENGO EN DISPONER**

Único.- A la vista de lo anterior, esta Administración **acuerda la tramitación urgente del procedimiento selectivo para la provisión de la plaza de Celador de Captaciones**, con la finalidad de **reducir los plazos procedimentales y garantizar la finalización del proceso selectivo dentro del plazo legal máximo de tres años desde la aprobación de la OEP** correspondiente.

Esta medida se adopta **en salvaguarda del interés público**, en ejercicio de la potestad administrativa y en cumplimiento del marco normativo vigente, con el objetivo de evitar la pérdida de la plaza convocada y asegurar el adecuado dimensionamiento y funcionamiento de los servicios públicos de la Ciudad Autónoma de Melilla.

Contra esta ORDEN, declarando la aplicación de la tramitación de urgencia al procedimiento, no cabrá recurso alguno, sin perjuicio del que se pudiera interponer al finalizar el procedimiento conforme a la legislación vigente dispuesta en la Ley 39/2015 de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas

Lo que se publica para su conocimiento y efectos oportunos.

Melilla, a 15 de septiembre de 2026,
El Secretario Técnico de Administración Pública,
Francisco José Rubio Soler

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E IGUALDAD

1053. ORDEN Nº 4249, DE FECHA 14 DE SEPTIEMBRE DE 2026, POR LA QUE SE ACUERDA LA TRAMITACIÓN URGENTE DEL PROCEDIMIENTO SELECTIVO PARA LA PROVISIÓN DE LAS 6 PLAZAS DE OFICIAL DE ELECTROMECÁNICA.

La titular de la Consejería de Presidencia, Administración Pública e Igualdad, mediante Orden/Resolución de 14/09/2026, registrada al número 2026004249, en el Libro Oficial de Resoluciones de la Consejería ha dispuesto lo siguiente:

Visto expediente con número de referencia 14628/26 iniciado a instancia de la Dirección General de Función Pública para la provisión de 6 plazas de Oficial de Electromecánica, encuadradas en el Subgrupo C2 por oposición libre, y en virtud de la Sentencia nº 930/2025 de 9 de julio de 2025 dictada por el Tribunal Supremo en su Sala de lo Contencioso-Administrativo, atendiendo a la fundamentación expuesta en el siguiente escrito, en base a los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Con fecha 13 de julio de 2026, esta Administración convoca un proceso selectivo para la provisión de 6 **plazas de Oficial de Electromecánica**, pertenecientes a las ofertas de empleo público del año 2023 y 2026 y no ejecutadas hasta la fecha.

La convocatoria fue publicada en tiempo y forma en el Boletín Oficial de la Ciudad nº 6397, encontrándose actualmente el procedimiento en la **fase de publicación de la lista provisional de personas admitidas y excluidas**.

Segundo.- No obstante, en el mes de julio de 2025 se dictó una **sentencia judicial** que reitera la doctrina consolidada en relación con el **plazo máximo de tres años** para la ejecución de las ofertas de empleo público, establecido como **improrrogable**, conforme al artículo 70.1 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el **Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público (TREBEP)**.

Dicho pronunciamiento judicial fija de manera contundente que, **una vez transcurrido dicho plazo de tres años desde la aprobación de la OEP**, las convocatorias caducan, perdiéndose así la posibilidad de continuar con el procedimiento de selección.

En nuestro caso concreto, dicho plazo expiraría **en diciembre de 2026 para dos de las plazas**, por lo que, de no completarse el proceso selectivo antes de dicha fecha, se produciría la **caducidad automática de la convocatoria**, con la consiguiente pérdida definitiva de las plazas ofertadas.

A los anteriores hechos le son de aplicación los siguientes:

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

I.- Competencia

Mediante Acuerdo del consejo de gobierno de 28 de julio de 2023 relativo al Decreto de Distribución de Competencias entre las Consejerías de la Ciudad (BOME extra nº 54 de 31 de julio de 2023) se atribuye a la Consejería de Presidencia, Administración Pública e Igualdad la competencia en materia de función pública en su punto 7.2.7 apartado h) para Resolver convocatorias derivadas de la Oferta anual de empleo público, incluida la resolución sobre admisión o exclusión de aspirantes, nombramiento de la composición de los Tribunales Calificadores y nombrar funcionarios de carrera a los que superen los correspondientes procesos selectivos a propuesta del Tribunal.

Por tal motivo, es la Excm. Sra. Consejera de Presidencia, Administración Pública e Igualdad la competente para dictar la presente resolución.

II.- Fondo del asunto

Tras la Sentencia nº 930/2025 de 9 de julio de 2025 dictada por el Tribunal Supremo en su Sala de lo Contencioso-Administrativo queda suficientemente claro el alcance de la OEP y el plazo improrrogable de 3 años para su ejecución como así se desgrana de la misma donde declara, como regla general que *"...el plazo de tres años del artículo 70.1 del EBEP, se cumple cuando el proceso selectivo convocado para ejecutar la OEP se desarrolle íntegramente dentro de ese plazo"*.

El Artr. 70.1 del TREBEP establece que:

"Las necesidades de recursos humanos con asignación presupuestaria que deban proveerse mediante la incorporación de personal de nuevo ingreso serán objeto de oferta de empleo público, o instrumento similar de gestión de la provisión de necesidades de personal, que deberá aprobarse anualmente. La ejecución de la oferta de empleo público o instrumento similar deberá desarrollarse dentro del plazo improrrogable de tres años."

El **principio de eficacia administrativa**, consagrado en el **artículo 103 de la Constitución Española** y desarrollado en el **artículo 3 de la Ley 40/2015**, de Régimen Jurídico del Sector Público (LRJSP), obliga a las Administraciones Públicas a actuar con celeridad en sus procedimientos, especialmente cuando existe un riesgo cierto de perjuicio al interés general o a la organización administrativa.

En este contexto, resulta plenamente aplicable la previsión contenida en el **artículo 33 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPACAP)**, que permite la tramitación de urgencia de los procedimientos administrativos. En su apartado 1, dicho artículo establece:

*"Cuando razones de interés público lo aconsejen, el órgano competente para la tramitación del procedimiento, de oficio o a instancia de parte, podrá acordar su **tramitación de urgencia**, lo que implicará la **reducción a la mitad de los plazos establecidos para el procedimiento ordinario**, salvo los relativos a la presentación de solicitudes y recursos."*

En el presente caso, la **pérdida de dos plazas** de personal técnico cualificado en el ámbito de la función pública local supondría un perjuicio grave e irreparable tanto para la cobertura de necesidades estructurales como para el equilibrio presupuestario de recursos humanos de esta Administración.

Por tanto, **concurren motivos suficientes de interés público que justifican acordar la tramitación urgente** del procedimiento selectivo para garantizar su ejecución dentro del plazo legalmente establecido.

De acuerdo con lo anterior, y visto el expediente 14628/2026, en virtud de las competencias que tengo atribuidas, **VENGO EN DISPONER**

Único.- A la vista de lo anterior, esta Administración **acuerda la tramitación urgente del procedimiento selectivo para la provisión de las 6 plazas de Oficial de Electromecánica**, con la finalidad de **reducir los plazos procedimentales y garantizar la finalización del proceso selectivo dentro del plazo legal máximo de tres años desde la aprobación de la OEP** correspondiente.

Esta medida se adopta **en salvaguarda del interés público**, en ejercicio de la potestad administrativa y en cumplimiento del marco normativo vigente, con el objetivo de evitar la pérdida de las plazas convocadas y asegurar el adecuado dimensionamiento y funcionamiento de los servicios públicos de la Ciudad Autónoma de Melilla.

Contra esta ORDEN, declarando la aplicación de la tramitación de urgencia al procedimiento, no cabrá recurso alguno, sin perjuicio del que se pudiera interponer al finalizar el procedimiento conforme a la legislación vigente dispuesta en la Ley 39/2015 de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas

Lo que se publica para su conocimiento y efectos oportunos.

Melilla, a 15 de septiembre de 2026,
El Secretario Técnico de Administración Pública,
Francisco José Rubio Soler

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E IGUALDAD

1054. ORDEN Nº 4250, DE FECHA 14 DE SEPTIEMBRE DE 2026, POR LA QUE SE ACUERDA LA TRAMITACIÓN URGENTE DEL PROCEDIMIENTO SELECTIVO PARA LA PROVISIÓN DE TRES PLAZAS DE OFICIAL MECÁNICO CONDUCTOR.

La titular de la Consejería de Presidencia, Administración Pública e Igualdad, mediante Orden/Resolución de 14/09/2026, registrada al número 2026004250, en el Libro Oficial de Resoluciones de la Consejería ha dispuesto lo siguiente:

Visto expediente con número de referencia 21285/26 iniciado a instancia de la Dirección General de Función Pública para la provisión de 3 plazas de Oficial Mecánico Conductor, encuadradas en el Subgrupo C2 por oposición libre, y en virtud de la Sentencia nº 930/2025 de 9 de julio de 2025 dictada por el Tribunal Supremo en su Sala de lo Contencioso-Administrativo, atendiendo a la fundamentación expuesta en el siguiente escrito, en base a los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Con fecha 17 de julio de 2026, esta Administración convoca un proceso selectivo para la provisión de 3 **plazas de Oficial Mecánico Conductor**, pertenecientes a las ofertas de empleo público del año 2023 y 2026 y no ejecutadas hasta la fecha.

La convocatoria fue publicada en tiempo y forma en el Boletín Oficial de la Ciudad nº 6399, encontrándose actualmente el procedimiento en la **fase de publicación de la lista provisional de personas admitidas y excluidas**.

Segundo.- No obstante, en el mes de julio de 2025 se dictó una **sentencia judicial** que reitera la doctrina consolidada en relación con el **plazo máximo de tres años** para la ejecución de las ofertas de empleo público, establecido como **improrrogable**, conforme al artículo 70.1 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el **Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público (TREBEP)**.

Dicho pronunciamiento judicial fija de manera contundente que, **una vez transcurrido dicho plazo de tres años desde la aprobación de la OEP**, las convocatorias caducan, perdiéndose así la posibilidad de continuar con el procedimiento de selección.

En nuestro caso concreto, dicho plazo expiraría **en diciembre de 2026 para una de las plazas**, por lo que, de no completarse el proceso selectivo antes de dicha fecha, se produciría la **caducidad automática de la convocatoria**, con la consiguiente pérdida definitiva de la plaza ofertada.

A los anteriores hechos le son de aplicación los siguientes:

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

I.- Competencia

Mediante Acuerdo del consejo de gobierno de 28 de julio de 2023 relativo al Decreto de Distribución de Competencias entre las Consejerías de la Ciudad (BOME extra nº 54 de 31 de julio de 2023) se atribuye a la Consejería de Presidencia, Administración Pública e Igualdad la competencia en materia de función pública en su punto 7.2.7 apartado h) para Resolver convocatorias derivadas de la Oferta anual de empleo público, incluida la resolución sobre admisión o exclusión de aspirantes, nombramiento de la composición de los Tribunales Calificadores y nombrar funcionarios de carrera a los que superen los correspondientes procesos selectivos a propuesta del Tribunal.

Por tal motivo, es la Excm. Sra. Consejera de Presidencia, Administración Pública e Igualdad la competente para dictar la presente resolución.

II.- Fondo del asunto

Tras la Sentencia nº 930/2025 de 9 de julio de 2025 dictada por el Tribunal Supremo en su Sala de lo Contencioso-Administrativo queda suficientemente claro el alcance de la OEP y el plazo improrrogable de 3 años para su ejecución como así se desgrana de la misma donde declara, como regla general que *"...el plazo de tres años del artículo 70.1 del EBEP, se cumple cuando el proceso selectivo convocado para ejecutar la OEP se desarrolle íntegramente dentro de ese plazo"*.

El Artr. 70.1 del TREBEP establece que:

"Las necesidades de recursos humanos con asignación presupuestaria que deban proveerse mediante la incorporación de personal de nuevo ingreso serán objeto de oferta de empleo público, o instrumento similar de gestión de la provisión de necesidades de personal, que deberá aprobarse anualmente. La ejecución de la oferta de empleo público o instrumento similar deberá desarrollarse dentro del plazo improrrogable de tres años."

El **principio de eficacia administrativa**, consagrado en el **artículo 103 de la Constitución Española** y desarrollado en el **artículo 3 de la Ley 40/2015**, de Régimen Jurídico del Sector Público (LRJSP), obliga a las Administraciones Públicas a actuar con celeridad en sus procedimientos, especialmente cuando existe un riesgo cierto de perjuicio al interés general o a la organización administrativa.

En este contexto, resulta plenamente aplicable la previsión contenida en el **artículo 33 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPACAP)**, que permite la tramitación de urgencia de los procedimientos administrativos. En su apartado 1, dicho artículo establece:

*"Cuando razones de interés público lo aconsejen, el órgano competente para la tramitación del procedimiento, de oficio o a instancia de parte, podrá acordar su **tramitación de urgencia**, lo que implicará la **reducción a la mitad de los plazos establecidos para el procedimiento ordinario**, salvo los relativos a la presentación de solicitudes y recursos."*

En el presente caso, la **pérdida de una plaza** de personal técnico cualificado en el ámbito de la función pública local supondría un perjuicio grave e irreparable tanto para la cobertura de necesidades estructurales como para el equilibrio presupuestario de recursos humanos de esta Administración.

Por tanto, **concurren motivos suficientes de interés público que justifican acordar la tramitación urgente** del procedimiento selectivo para garantizar su ejecución dentro del plazo legalmente establecido.

De acuerdo con lo anterior, y visto el expediente 21285/2026, en virtud de las competencias que tengo atribuidas, **VENGO EN DISPONER**

Único.- A la vista de lo anterior, esta Administración **acuerda la tramitación urgente del procedimiento selectivo para la provisión de tres plazas de Oficial Mecánico Conductor**, con la finalidad de **reducir los plazos procedimentales y garantizar la finalización del proceso selectivo dentro del plazo legal máximo de tres años desde la aprobación de la OEP** correspondiente.

Esta medida se adopta **en salvaguarda del interés público**, en ejercicio de la potestad administrativa y en cumplimiento del marco normativo vigente, con el objetivo de evitar la pérdida de las plazas convocadas y asegurar el adecuado dimensionamiento y funcionamiento de los servicios públicos de la Ciudad Autónoma de Melilla.

Contra esta ORDEN, declarando la aplicación de la tramitación de urgencia al procedimiento, no cabrá recurso alguno, sin perjuicio del que se pudiera interponer al finalizar el procedimiento conforme a la legislación vigente dispuesta en la Ley 39/2015 de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas

Lo que se publica para su conocimiento y efectos oportunos.

Melilla, a 15 de septiembre de 2026,
El Secretario Técnico de Administración Pública,
Francisco José Rubio Soler

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E IGUALDAD

1055. ORDEN Nº 4267, DE FECHA 18 DE SEPTIEMBRE DE 2026, RELATIVA A RELACIÓN PROVISIONAL DE LOS ASPIRANTES PARA LA PROVISIÓN EN PROPIEDAD DE TRES PLAZA DE OFICIAL MECÁNICO-CONDUCTOR, PERTENECIENTES A LA ESCALA DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL, SUBESCALA SERVICIOS ESPECIALES, POR OPOSICIÓN LIBRE.

La titular de la Consejería, mediante Orden de 18/09/2026, registrada al número 2026004267, en el Libro Oficial de Resoluciones de la Consejería ha dispuesto lo siguiente:

Visto el certificado expedido por la Secretaría Técnica de Administraciones Públicas, relacionado con las instancias que han tenido entrada en el Registro de esta Ciudad Autónoma para participar en la convocatoria para la provisión en propiedad de tres plaza de **Oficial Mecánico-Conductor**, pertenecientes a la escala de Administración Especial, Subescala servicios especiales, por el procedimiento de oposición libre, y considerando los requisitos exigidos en dicha convocatoria,

De acuerdo con lo anterior, y visto el expediente 21285/2026, en virtud de las competencias que tengo atribuidas, **VENGO EN DISPONER**

La admisión y exclusión provisional de los siguientes aspirantes:

ASPIRANTES ADMITIDOS

ORDEN	APELLIDOS Y NOMBRE
1	AARRAS*ABDELKADER,AL HUSSAINI
2	AARRAS*ABDELKADER,IMRAN
3	ABDELKADER*LAARBI,FAISAL
4	ABDEL-LAH*AHMED,HASSAN
5	ABDESLAM*MOHAMED,ABDELMAYID
6	ABDESLAM*MOHAMED,BILAL
7	AHMED*AMAROUCH,ALI
8	AHMED*MOHAMED AMAR,NOUAMAN
9	AL LAL*MOHAMED,MOHAMED
10	AL-LAL*MOHAMED,AOMAR
11	AMADOR*GIMENEZ,MANUEL
12	AMAR*EMBARK,ABDELASIS
13	AOURAGHE*EL BOUMEDIANI,FAHIM
14	ASBAI*MOHAMEDI,OMAR
15	BENAISA*TABOUANANT,HALID
16	BENITEZ*SOLER,OSCAR JESUS
17	BOUARFA*HAMED,ABDELKADER
18	BOUDAHOU*MOHATAR,ABDERRAZAK
19	BOULAHDAF*ABDELLAOUI,NAJIM
20	CORDERO*PEREZ,JOSE MARIA
21	DOMINGUEZ*MUÑOZ,JOSE ANTONIO
22	EL AGY*EL MOATASSIM,SAID
23	EL FAHSI*EL MOKHTAR,ABDERRAHMAN

24	ESPIGARES*GUTIERREZ,JOSE LUIS
25	ESTELLER*SEVILLA,RAFAEL JOSE
26	FELIU*SEGURA,JUAN CARLOS
27	FERNANDEZ*MORENO,ENRIQUE
28	GALLEGO*ANDRES DE,JUAN MARCOS
29	GARCIA*LOPEZ,DANIEL
30	GINER*MARTINEZ,SERGIO
31	GONZALEZ*DIONIS,JORGE
32	GONZALEZ*JIMENEZ,GINES
33	HAMED*ABDEL-LAH,ALI
34	HAMMU*HAMED,RACHID
35	HATTAB*ISMAEL,KARIN
36	HERNANDEZ*PUERTO,ENRIQUE
37	JIMENEZ*GARCIA,GUILLERMO
38	LORES*HAMED,JESUS ANGEL
39	MAHJOUB*HADI,MOHAMED
40	MARTIN*MIGUEL DE,JOSE LUIS
41	MARTINEZ*SERON,SEBASTIAN ALEJANDRO
42	MARTINEZ*VERA,JUAN FRANCISCO
43	MATEOS*BOUCHABA,JAVIER
44	MEHAND*HAMED MOUMNI,MOUSSA
45	MENDEZ*JIMENEZ,ALEJANDRO
46	MIMUN*MOHAND,ISLAM
47	MIZZIAN*BORKA,TARIK
48	MOHAMADI*EL AMRAOUI,JESUS MARIA
49	MOHAMADI*EL AMRAOUI,LUIS MARIA
50	MOHAMED HACH ABDEL-LAH*AL-LAL,ALI OUASS
51	MOHAMED HACH*ABDEL LAH AL LAL,NASSER OUASS
52	MOHAMED*AATACH,SUFIAN
53	MOHAMED*ABDELKADER,RAFEK
54	MOHAMED*CHACHA,OMAR
55	MOHAMED*FAHIM,MOHAMED
56	MOHAMED*HABBOUB,OMAR
57	MOHAMED*HACH SALAH,SUFYAM
58	MOHAMED*HAMMU,MIMON
59	MOHAMED*MOHAMED,NABIL
60	MOHAMED*MOHAMED,NAYIN
61	MOHAMED*MOHAMED,SAID
62	MOHAND*MOHAND,ABDELKADER

63	MONROY*CARMONA,FRANCISCO JAVIER
64	MORATA*PEREZ,OSCAR
65	MOYA*MAÑE,ALBERTO
66	MUSA*TAUI,MUSA
67	NAVARRO*CARRERO,SEGUNDO
68	PALAU*GALLEGO,JOSE PABLO
69	PEREDS*PELEGRIN,NOELIA
70	PEREZ*CASIMIRO,JUAN JAVIER
71	POZO*AVILA,JULIO
72	RAMIREZ*LOMEÑA,ANTONIO MIGUEL
73	RAMOS*ALVAREZ,CARLOS JESUS
74	REYES*ORTEGA,SERGIO
75	ROSA*GIMENO,JESUS MANUEL
76	ROVIRA*CESARES,JUAN CARLOS
77	SALEM*BENAMAR,TAREK
78	SANCHEZ*MORENO,DANIEL
79	SANCHEZ*NOGALES,ANTONIO
80	SANCHEZ*VILLARD,RAUL
81	SOLER*CANOVAS,JERONIMO ALEJANDRO
82	SOTO*NUÑEZ,CAYETANO
83	TAPIA*CLARO,JUAN ANTONIO
84	TORTOSA*MOHAMED,JOSE MARIA
85	VADILLO*CASIMIRO,ANTONIO
86	ZAROUALI*SAKHI,RACHID

ASPIRANTES EXCLUIDOS

ORDEN	APELLIDOS Y NOMBRE	REFERENCIA
1	DIAZ*RAHIN,JOSE MARIA ABDUL-LAL	EXCLUIDO 1
2	DOUDOUH*EL HANNAOUI,MOUSSA	EXCLUIDO 1

MOTIVOS DE EXCLUSIÓN:

1.- No presenta el pago de tasas exigido en las Bases de la Convocatoria.

De conformidad con la Orden nº 4250 de 14 de septiembre de 2026, que declara la urgencia del procedimiento, el plazo de subsanación de defectos, de acuerdo con lo establecido en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, así como el artículo 20 del R.D. 364/1995, de 10 de Marzo, Reglamento de ingreso en la Función Pública, será de **CINCO DÍAS HÁBILES**.

Lo que se publica para su conocimiento y efectos oportunos.

Melilla, a 18 de septiembre de 2026,
El Secretario Técnico de Administración Pública,
Francisco José Rubio Soler

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E IGUALDAD

1056. ORDEN Nº 4268, DE FECHA 18 DE SEPTIEMBRE DE 2026, RELATIVA A RELACIÓN PROVISIONAL DE LOS ASPIRANTES PARA LA PROVISIÓN EN PROPIEDAD DE UNA PLAZA DE CELADOR DE CAPTACIONES, PERTENECIENTES A LA ESCALA DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL, SUBESCALA SERVICIOS ESPECIALES, POR OPOSICIÓN LIBRE.

La titular de la Consejería, mediante Orden de 18/09/2026, registrada al número 2026004268, en el Libro Oficial de Resoluciones de la Consejería ha dispuesto lo siguiente:

Visto el certificado expedido por la Secretaría Técnica de Administraciones Públicas, relacionado con las instancias que han tenido entrada en el Registro de esta Ciudad Autónoma para participar en la convocatoria para la provisión en propiedad de una plaza de **Celador de Captaciones**, pertenecientes a la escala de Administración Especial, Subescala servicios especiales, por el procedimiento de oposición libre, y considerando los requisitos exigidos en dicha convocatoria,

De acuerdo con lo anterior, y visto el expediente 17858/2026, en virtud de las competencias que tengo atribuidas, **VENGO EN DISPONER**

La admisión y exclusión provisional de los siguientes aspirantes:

ASPIRANTES ADMITIDOS

ORDEN	APELLIDOS Y NOMBRE
1	ABOUTAYEB*HAMED,SUFIAN
2	AHMED*AMAROUCH,AHMED
3	AHMED*AMAROUCH,ALI
4	AHMED*TALIB,NORDIN
5	AL-LAL*MOHAMED,AOMAR
6	ASAGUIRI*SKALI,HAMID
7	ASBAI*MOHAMEDI,BRAHIM
8	BENSALAH*ESSAIDI,MOSTAPHA
9	BIHI*EL FOUNTI,ASMAHANE
10	CARRASCO*RUIZ,MIGUEL
11	CERVANTES GARCIA,ANTONIO LAZARO
12	CORDERO*PEREZ,JOSE MARIA
13	CRIADO*HERRERO,RAUL
14	DRIS*ABDELKADER,MOHAMED
15	EL AGY*EL MOATASSIM,SAID
16	EL FOUNTI*EL OUAZGARI,AISSA
17	ESTEBANEZ*CESARES,JOSE
18	GARCIA*CALDERON,DANIEL
19	GONZALEZ*TORRES,JUAN ANTONIO
20	HERNANDEZ*RUIZ,ADRIAN
21	HERNANDEZ*RUIZ,LYDIA
22	INVERNON*RUIZ,ALVARO
23	JIMENEZ*GARCIA,GUILLERMO

24	KARIMI*LAHMIDI,MOHAMED
25	MARTIN*PINO,MANUEL
26	MENDEZ*JIMENEZ,ALEJANDRO
27	MESSAOUDI*MOHAMED,REDUAN
28	MOHAMADI*EL AMRAOUI,JESUS MARIA
29	MOHAMED*MOHAMED,NAYIN
30	MOYA*MAÑE,ALBERTO
31	NAVARRO*CARRERO,SEGUNDO
32	PEREZ*CASIMIRO,JUAN JAVIER
33	RAMOS*TOMAS,RODOLFO
34	ROBLES*GIMENEZ,PABLO
35	ROBLES*SOLDEVILA,JOSUE
36	ROMERA*FERNANDEZ,EVA MARIA
37	SANCHEZ*CARRASCO,JUAN ANTONIO
38	SANCHEZ*MORENO,DANIEL
39	SEBASTIAN*BENITO,ALBERTO RICARDO
40	SEVILLA*SOLER,ANA BELEN
41	TAHIRI*EL HAOUATI,NAVIL
42	TAOUTAOU*AMAR,HICHEM
43	TAOUTAOU*AMAR,MARIAM
44	UBEDA*CRESPO,JUAN CARMELO
45	VADILLO*CASIMIRO,ANTONIO
46	VILLALTA*CEREZUELA,JESUS ANTONIO
47	YOUSFI*ASLIMANE,ABDELKADER
48	ZAMBRANO*GARCIA,ALVARO ANTONIO

ASPIRANTES EXCLUIDOS

ORDEN	APELLIDOS Y NOMBRE	REFERENCIA
1	MOHAMED*AMAR,RAFIK	EXCLUIDO 1
2	SANTIAGO*SANTIAGO,JOSE	EXCLUIDO 1

MOTIVOS DE EXCLUSIÓN:

1.- No presenta solicitud específica exigida en las Bases de la Convocatoria.

De conformidad con la Orden nº 4248 de 14 de septiembre de 2026, que declara la urgencia del procedimiento, el plazo de subsanación de defectos, de acuerdo con lo establecido en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, así como el artículo 20 del R.D. 364/1995, de 10 de Marzo, Reglamento de ingreso en la Función Pública, será de **CINCO DÍAS HÁBILES**.

Lo que se publica para su conocimiento y efectos oportunos.

Melilla, a 18 de septiembre de 2026,
El Secretario Técnico de Administración Pública,
Francisco José Rubio Soler

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E IGUALDAD

1057. ORDEN Nº 4269, DE FECHA 18 DE SEPTIEMBRE DE 2026, RELATIVA A RELACIÓN PROVISIONAL DE LOS ASPIRANTES PARA LA PROVISIÓN EN PROPIEDAD DE SEIS PLAZAS DE OFICIAL DE ELECTROMECÁNICA, PERTENECIENTES A LA ESCALA DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL, SUBESCALA SERVICIOS ESPECIALES, POR OPOSICIÓN LIBRE.

La titular de la Consejería, mediante Orden de 18/09/2026, registrada al número 2026004269, en el Libro Oficial de Resoluciones de la Consejería ha dispuesto lo siguiente:

Visto el certificado expedido por la Secretaría Técnica de Administraciones Públicas, relacionado con las instancias que han tenido entrada en el Registro de esta Ciudad Autónoma para participar en la convocatoria para la provisión en propiedad de seis plazas de **OFICIAL DE ELECTROMECÁNICA**, pertenecientes a la escala de Administración Especial, Subescala servicios especiales, por el procedimiento de oposición libre, y considerando los requisitos exigidos en dicha convocatoria,

De acuerdo con lo anterior, y visto el expediente 14628/2026, en virtud de las competencias que tengo atribuidas, **VENGO EN DISPONER**

La admisión y exclusión provisional de los siguientes aspirantes:

ASPIRANTES ADMITIDOS

ORDEN	APELLIDOS Y NOMBRE
1	AARRAS*ABDELKADER,AL HUSSAINI
2	AARRAS*ABDELKADER,IMRAN
3	ABAD*YUSTE,DANIEL
4	ABDELKADER*LAARBI,FAISAL
5	ABDELKADER*LAARBI,MUSTAPHA
6	ABDESLAM*MOHAMED,BILAL
7	ADARRAB*ABDELKADER,FARID
8	AHMED*AMAROUCH,AHMED
9	AHMED*AMAROUCH,ALI
10	AHMED*MOH EL BAGHDADI,FARID
11	AHMED*MOHAMED AMAR,NOUAMAN
12	AHMED*TALIB,NORDIN
13	AISSA*EL BALI,TIEB
14	ALGUACIL*GONZALEZ,CARLOS
15	AL-LAL*MOHAMED,AOMAR
16	ALMECIJA*CARMONA,MARCO
17	AMADOR*GIMENEZ,MANUEL
18	AMAR*EMBARK,YEWAD
19	ASAGUIRI*SKALI,HAMID
20	ASBAI*MOHAMEDI,BRAHIM
21	BEL-HAJ*MOHAMED,JAOUAD
22	BENAISSA*TABOUANANT,HALID
23	BENALLA*BENBOUJEMA,YOUNES

24	BENSALAH*ESSAIDI,MOSTAPHA
25	BOULAHDAF*ABDELLAOUI,NAJIM
26	BUENO*MELLADO,JAVIER
27	CARRASCO*RUIZ,MIGUEL
28	CERVANTES GARCIA,ANTONIO LAZARO
29	CHAOUI*ABDELKADER,SUFIAN
30	CLARES*POZO,RAUL
31	CORDERO*PEREZ,JOSE MARIA
32	CORTES*OJEDA,SILVIA
33	DIONIS*ROMERO,CRISTIAN
34	DRIS*ABDELKADER,MOHAMED
35	EL AGY*EL MOATASSIM,SAID
36	EL BOUYAHYANI*MOHAMED,SAID
37	EL HARROUYI*ISMAIL,MUHAMMAD
38	EL MALKI*BOUTALEB,YASSINE
39	EL MASSAOUDI*MOHAMED,SUFIAN
40	ESTEBANEZ*CESARES,JOSE
41	ESTELLER*SEVILLA,RAFAEL JOSE
42	FERNANDEZ*LORENTE,IGNACIO
43	GARCIA*CALDERON,DANIEL
44	GARCIA*LOPEZ,DANIEL
45	GINER*MARTINEZ,ANGEL
46	GINER*MARTINEZ,SERGIO
47	GONZALEZ*DIONIS,JORGE
48	GONZALEZ*TORRES,JUAN ANTONIO
49	HACH LAARBI*MOHAMED,ABDELAZIZ
50	HACH*AOMAR MOHAMED,MOHAMED
51	HAMED*ABDEL-LAH,ALI
52	HAMED*EMBARK,SOLIMAN
53	HAMED*MIMUN,YUNES
54	HAMED*MOHAMED,ALI
55	HASSAN*AL LAL,SALMA
56	HATTAB*ISMAEL,KARIN
57	HERNANDEZ*PUERTO,ENRIQUE
58	HERNANDEZ*RUIZ,ADRIAN
59	HERNANDEZ*RUIZ,LYDIA
60	INFAD*EL HATRI,ABDELAZIZ
61	JIMENEZ*GARCIA,GUILLERMO
62	KARIMI*LAHMIDI,MOHAMED
63	LOPEZ*ROLDAN,CARLOS JAVIER

64	LORES*HAMED,JESUS ANGEL
65	MARTIN*PINO,MANUEL
66	MARTINEZ*PEREZ,ALBERTO
67	MEHAND*HAMED MOUMNI,MOUSSA
68	MENA*MARTINEZ,ANTONIO
69	MENDEZ*JIMENEZ,ALEJANDRO
70	MIGUEL DE*MARTINEZ,DIEGO
71	MIMUN*MOHAND,ISLAM
72	MOHAMADI*EL AMRAOUI,JESUS MARIA
73	MOHAMADI*EL AMRAOUI,LUIS MARIA
74	MOHAMED*AATACH,SUFIAN
75	MOHAMED*ABDELKADER,RAFEK
76	MOHAMED*AMAR,SAID
77	MOHAMED*FAHIM,MOHAMED
78	MOHAMED*HABBOUB,OMAR
79	MOHAMED*HAMMU,MIMON
80	MOHAMED*M'HAND,ABEL
81	MOHAMED*MOHAMED,NAYIN
82	MOHATAR*MOHAMED,MIMON
83	MOKHTARI,MOHAMMED
84	MONROY*CARMONA,FRANCISCO JAVIER
85	MORENO*BAUTISTA,ANGEL
86	MOYA*MAÑE,ALBERTO
87	NAVARRO*CARRERO,SEGUNDO
88	OMAR*ABDELHAMID,MOHAMED
89	PEREZ*CASIMIRO,JUAN JAVIER
90	PINO DEL*CHERVI,PABLO
91	POZO*AVILA,JULIO
92	POZO*MOHAMED,CRISTIAN
93	RAMOS*TOMAS,RODOLFO
94	ROBLES*GIMENEZ,PABLO
95	ROBLES*SOLDEVILA,JOSUE
96	RODRIGUEZ*PEREZ,PEDRO
97	ROMERA*FERNANDEZ,EVA MARIA
98	RUIZ*TORE,SONIA MARIA
99	SALEM*BENAMAR,TAREK
100	SANCHEZ*CARRASCO,JUAN ANTONIO
101	SANCHEZ*MORENO,DANIEL
102	SEBAOUI*SALAH,YOUSSEF
103	SEVILLA*SOLER,ANA BELEN

104	SOLER*CANOVAS,JERONIMO ALEJANDRO
105	TAOUTAOU*AMAR,HICHEM
106	TAOUTAOU*AMAR,MARIAM
107	TAPIA*CLARO,JUAN ANTONIO
108	TAYEBI*BOUBNANE,ABDELMALIK
109	UBEDA*CRESPO,JUAN CARMELO
110	VADILLO*CASIMIRO,ANTONIO
111	VILLALTA*CEREZUELA,JESUS ANTONIO
112	YOUSFI*ASLIMANE,ABDELKADER
113	ZAMBRANO*GARCIA,ALVARO ANTONIO
114	ZAROUALI*SAKHI,RACHID

ASPIRANTES EXCLUIDOS

ORDEN	APELLIDOS Y NOMBRE	REFERENCIA
1	DOUDOUH*EL HANNAOUI,MOUSSA	EXCLUIDO 2
2	MOHAMED*ABDESELAM,HAMED	EXCLUIDO 1

MOTIVOS DE EXCLUSIÓN:

- 1.- No presenta solicitud específica exigida en las Bases de la Convocatoria.
- 2.-No presenta el pago de Tasas.

De conformidad con la Orden nº 4249 de 14 de septiembre de 2026, que declara la urgencia del procedimiento, el plazo de subsanación de defectos, de acuerdo con lo establecido en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, así como el artículo 20 del R.D. 364/1995, de 10 de Marzo, Reglamento de ingreso en la Función Pública, será de **CINCO DÍAS HÁBILES**.

Lo que se publica para su conocimiento y efectos oportunos.

Melilla, a 18 de septiembre de 2026,
El Secretario Técnico de Administración Pública,
Francisco José Rubio Soler

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E IGUALDAD

1058. ORDEN Nº 4271, DE FECHA 18 DE SEPTIEMBRE DE 2026, RELATIVA A RELACIÓN PROVISIONAL DE LOS ASPIRANTES PARA LA PROVISIÓN EN PROPIEDAD DE UNA PLAZA DE PSICÓLOGO, PERTENECIENTES A LA ESCALA DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL, SUBESCALA TÉCNICA, POR OPOSICIÓN LIBRE.

La titular de la Consejería, mediante Orden de 18/09/2026, registrada al número 2026004271, en el Libro Oficial de Resoluciones de la Consejería ha dispuesto lo siguiente:

Visto el certificado expedido por la Secretaría Técnica de Administraciones Públicas, relacionado con las instancias que han tenido entrada en el Registro de esta Ciudad Autónoma para participar en la convocatoria para la provisión en propiedad de una plaza de **Psicólogo**, pertenecientes a la escala de Administración Especial, Subescala técnica, por el procedimiento de oposición libre, y considerando los requisitos exigidos en dicha convocatoria,

De acuerdo con lo anterior, y visto el expediente 15387/2026, en virtud de las competencias que tengo atribuidas, **VENGO EN DISPONER**

La admisión y exclusión provisional de los siguientes aspirantes:

ASPIRANTES ADMITIDOS

ORDEN	APELLIDOS Y NOMBRE
1	ABDESELAM*ABDELBI,CHAHIDA
2	AHMED*ABDELKADER,CHAIMA
3	AHMED*BOUHMIDI,SALMA
4	AHMED*DRIS,YUNaida
5	ALCALDE*PEREZ,MARIA ENCARNACION
6	BACHIR*DRIS,MORAD
7	BAZA*TABERNERO,MARIA DE LOS ANGELES
8	BENGUIGUI*LOZANO,ELIANA
9	CALDERON*FERNANDEZ TREJO,PABLO
10	CALVO*SALVADOR,MINERVA
11	CARRASCO*COLCHON,JOANNA
12	CARVAJAL*BARON,LUCIA
13	CASAÑA*CAMACHO,SARA
14	CASTILLO*GARCIA,NOELIA
15	CHOCRON*CORCIA,ORI JUDITH
16	CORTES*VICENTE,MARIA
17	DIAZ*GALIANO,ISABEL
18	DIAZ*MOHAMED,VANESSA
19	DIEZ DE LA CORTINA*GARCIA,MARIA DESSIRE
20	EL HAMD AOUI*ABDELKADER,HANANE
21	GARCIA*ANGOSTO,BEATRIZ
22	GARCIOLLO*RUIZ,JOSE MARIA
23	GUERRERO*ANDUJAR,FRANCISCO
24	HERRERO*AMAT,MARIA DEL PILAR

25	HORTAS*GRANDAL,ALEJANDRA
26	JUAN*MONTOYA,JULIA TERESA
27	LEIVA*GARCIA,ELENA
28	LIARTE*ORTIZ,ANTOLENA
29	LOPEZ*DOMINGUEZ,SANDRA
30	MACIAS*MOHAMED,MARIA ENRIQUETA
31	MEDINA*RICO,RAUL
32	M'HAMED*MOHAMED,NUR
33	MOHAMAMAN*TIEB,IMAN
34	MOHAMED*MOHAMED,MIMUNT
35	MUÑOZ*ALPUENTE,JOEL
36	NAVAS*DOMENECH,PILAR CAROLINA
37	PEREZ*GARCIA,RAQUEL
38	PEREZ*LOPEZ,INMACULADA
39	PEREZ*MOLINA,IVAN
40	PICON*FORONDA,JORGE
41	PINO DEL*ROJAS,LAURA
42	PORRAS*RETTSCHLAG,MARIA CARMEN
43	PRADO*JONES,GETSSIBA NATACHA
44	RAMIREZ*MARTINEZ,LAURA
45	RAPELA*ORTA,BARBARA
46	RIZO*GONZALEZ,PAULA
47	ROSA*OSES,PATRICIA
48	TREJO*CALENTI,ALEJANDRA
49	VALVERDE*SANCHEZ,SANDRA
50	VIDAL*GALLARDO,ANGELA
51	ZARCO*TOLEDO,PAULA

ASPIRANTES EXCLUIDOS

ORDEN	APELLIDOS Y NOMBRE	REFERENCIA
1	MEDINA*FERNANDEZ,ANA LUCIA	EXCLUIDA 2
2	NARBONA*GUERRERO,LAURA	EXCLUIDA 1

MOTIVOS DE EXCLUSIÓN:

- 1.- No presenta solicitud específica exigida en las Bases de la Convocatoria.
- 2.- Presenta Certificado SPEE no válido según las Bases de la Convocatoria.

Asimismo, el plazo de subsanación de defectos, de acuerdo con lo establecido en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, será de **DIEZ DÍAS HÁBILES**.

Lo que se publica para su conocimiento y efectos oportunos.

Melilla, a 18 de septiembre de 2026,
El Secretario Técnico de Administración Pública,
Francisco José Rubio Soler

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E IGUALDAD

1059. ORDEN Nº 4272, DE FECHA 18 DE SEPTIEMBRE DE 2026, RELATIVA A RELACIÓN PROVISIONAL DE LOS ASPIRANTES PARA LA PROVISIÓN EN PROPIEDAD DE UNA PLAZA DE DUE (DIPLOMADO UNIVERSITARIO EN ENFERMERÍA), PERTENECIENTES A LA ESCALA DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL, SUBESCALA TÉCNICA, POR EL PROCEDIMIENTO DE OPOSICIÓN LIBRE.

La titular de la Consejería, mediante Orden de 18/09/2026, registrada al número 2026004272, en el Libro Oficial de Resoluciones de la Consejería ha dispuesto lo siguiente:

Visto el certificado expedido por la Secretaría Técnica de Administraciones Públicas, relacionado con las instancias que han tenido entrada en el Registro de esta Ciudad Autónoma para participar en la convocatoria para la provisión en propiedad de una plaza de **DUE (DIPLOMADO UNIVERSITARIO EN ENFERMERÍA)**, pertenecientes a la escala de Administración Especial, Subescala técnica, por el procedimiento de oposición libre, y considerando los requisitos exigidos en dicha convocatoria,

De acuerdo con lo anterior, y visto el expediente 15411/2026, en virtud de las competencias que tengo atribuidas, **VENGO EN DISPONER**

La admisión y exclusión provisional de los siguientes aspirantes:

ASPIRANTES ADMITIDOS

ORDEN	APELLIDOS Y NOMBRE
1	AHMED*MOHAND,DANIA
2	AKOUDAD*MOHAMED,FARAH
3	ALCAIDE*LAGO,MACARENA
4	ALEGRE*MARTIN,SONIA
5	AMAR*ACHOR,LAILA
6	AMAR*EMBARK,FARAH
7	AMAR*HAMED,ASMAE
8	AMATE*ESPINOSA,DEBORAH
9	ANDREU*TENORIO,MARIA
10	BECEIRO*LOPEZ,MARCOS ANTONIO
11	BOUHOU*MARROUA,FATIMA
12	CARVAJAL*BARON,MIGUEL
13	CHAIB*ABDERRAHMAN,SARA
14	CHAIB*MOHAMED,SALIMA
15	COBO*MARISCAL,MELANIE
16	DOMINGUEZ*ROMERO,ANA
17	DOMINGUEZ*TORRALBO,LAURA
18	DRIS*EL MASLOUHI,AMIRA
19	DRISS*AMAR,LUKMAN
20	EL AAKROUT*KAAMOUCHI,ABDELAZIZ
21	EL HOSSEIN*MOHAMED,SUQUEINA
22	EL UARDANI*MOHAMMED,SANAH
23	ESPUCHE*RODRIGUEZ,BARBARA MARIA

24	GARCIA*TOBARIAS,INMACULADA
25	GONZALEZ*ZARCO,JESSICA
26	HAMIDA*DRISS,REDUAN
27	HERRERO*AMAT,ADRIAN RAMON
28	INVERNON*RUIZ,BLANCA
29	ISMAEL*DIAZ,ROSA SHEILA
30	KADDUR*MOHAMED,DINA
31	KADDUR*MOHAMED,YUNAIDA
32	MACHADO*TORRES,EVA JUDITH
33	MARCO*SANCHEZ,ANA AMPARO
34	MEDERO*GOMEZ,CLARA
35	MEDINA*CIRERA,SILVIA
36	MIMUN*ABDERRAMAN,DINA
37	MIMUN*BACHIR,SALIHA
38	MIRAS*ARAGON,MARTA
39	MIZZIAN*HAMED,DINA
40	MOHAMED*AISSA,ISLAM
41	MOHAMED*HACH,MINA
42	MOHAMED*MAANAN,SHEILA
43	MOHAND*ABDERRAHMAN,DUNIA
44	MOHAND*BAGDAD,LILIAN
45	MOUSSAOUI*SALAH,MALIKA
46	MUÑOZ*MARTIN,JUAN JOSE
47	MUÑOZ*SIMON,LAURA
48	MUSTAFA*AANAN,NOHRA
49	NAVARRETE*PEREZ,CRISTINA BEATRIZ
50	PAREDES*RUIZ,FRANCISCA
51	REMARTINEZ*HAMED,ALICIA
52	RUBIO*CORDERO,ESTELA
53	RUIZ*CIRERA,LAURA
54	SADDIKI*MIMOUN,KARIMA
55	SANTANDER*DIAZ,ANTONIA
56	SATOUR*MOHAMED,FATIMA
57	TORRE DE LA*RODRIGUEZ,ANDREA ISABEL
58	VIGO*TORRES,ELBA MARIA
59	YAHYA*ABDELLAOUI,CHADYA

ASPIRANTES EXCLUIDOS

ORDEN	APELLIDOS Y NOMBRE	REFERENCIA
1	MEHAMED*GONZALEZ,HADRIEL	EXCLUIDA 1 Y 2
2	MOHAMED*AATACH,YASMINA	EXCLUIDA 2
3	SARMIENTO*LEVY,DEBORAH PAULA	EXCLUIDA 1

MOTIVOS DE EXCLUSIÓN:

- 1.- No presenta solicitud específica exigida en las Bases de la Convocatoria.
- 2.- No presenta el pago de tasas exigido en las Bases de la Convocatoria.

Asimismo, el plazo de subsanación de defectos, de acuerdo con lo establecido en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, será de **DIEZ DÍAS HÁBILES**.

Lo que se publica para su conocimiento y efectos oportunos.

Melilla, a 18 de septiembre de 2026,
El Secretario Técnico de Administración Pública,
Francisco José Rubio Soler

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE HACIENDA

1060. ORDEN Nº 3578, DE FECHA 21 DE SEPTIEMBRE DE 2026, RELATIVA APROBACIÓN ÍNTEGRA DE LA OPERACIÓN DENOMINADA “MEJORA DE LA EFICIENCIA ENERGÉTICA DE OTROS EDIFICIOS PÚBLICOS”, REFERENTE A LA CONVOCATORIA DE EXPRESIONES DE INTERÉS PARA EL PROGRAMA FEDER MELILLA 2021-2027 EN EL OBJETIVO POLÍTICO 2 “UNA EUROPA MÁS VERDE”, PRIORIDAD 2.A “TRANSICIÓN VERDE”, OBJETIVO ESPECÍFICO 2.1 “EFICIENCIA ENERGÉTICA”.



UNIÓN EUROPEA

El titular de la Consejería/Viceconsejería, mediante Orden de 21/09/2026, registrada al número 2026003578, en el Libro Oficial de Resoluciones de la Consejería ha dispuesto lo siguiente:

Vistos:

1. El programa FEDER Melilla 2021-2027 y, en concreto, el contenido del Objetivo Específico 2.1 “Eficiencia Energética”, adoptado por la Comisión Europea mediante Decisión Ejecutiva de 29/11/2022 [Decisión C \(2022\) 8900](#), modificada por la [Decisión C\(2026\) 115](#) final de 14/01/2026.
2. El Manual de procedimientos de gestión y control de actuaciones y operaciones cofinanciadas por el FEDER y la Ciudad Autónoma de Melilla en el período de programación 2021-2027 ([BOME de 30/12/2025](#)).
3. Los criterios de selección de operaciones del Programa citado, aprobados por el Comité de Seguimiento del mismo en fecha 29/04/2026.
4. La convocatoria de expresiones de interés para el programa FEDER melilla 2021-2027, Objetivo Específico 2.1 “Eficiencia Energética”, [publicada en el BOME de 17/07/2026](#) y modificada en el [BOME de 24/07/2026](#).

Considerando:

1. Que el referido Manual de procedimientos de gestión y control y los Criterios de selección de operaciones prevén la Convocatoria de expresiones de interés para la aprobación de las mismas en el marco del Programa y Objetivo Específico citados relativas a “Otros edificios públicos”.
2. Que el citado Manual de procedimientos, así como la convocatoria de expresiones de interés citada, indican que la aprobación de las mismas se hará por el Consejero de Hacienda a propuesta del Director General de Planificación Estratégica y Programación.
3. En la Convocatoria citada se expresa:

“Esta convocatoria constituye el acto de convalidación del procedimiento de selección de operaciones de la Prioridad y Objetivo Específico citado, y está dirigida al Organismo Gestor del Objetivo Específico 2.1, en función de su ámbito material de competencias, en su doble condición de órgano gestor y beneficiario del PROGRAMA FEDER MELILLA 2021-2027 en los supuestos previstos para su selección mediante la Convocatoria de expresiones de interés, si bien, el Organismo Gestor podrá sustituir o incluir nuevas operaciones si lo estima conveniente”.

Y, además, en su punto 3º, que:

“Además de lo anterior, serán válidas, y se valorarán en el presente expediente, las solicitudes de financiación que hayan sido presentadas previamente a su terminación y a la publicación de esta Convocatoria por el Organismo Gestor de este OE, y que sean ratificadas por tal Organismo durante el período de admisión de solicitudes”.

4. Que el Director General citado, tras aplicar los criterios y ponderaciones previstas en la Convocatoria de expresiones de interés a los proyectos ratificados o modificados, propone que se aprueben las siguientes actuaciones de acuerdo con las siguientes prioridades, ordenadas de mayor a menor prioridad. En tal valoración, no se han tenido en cuenta los proyectos relativos a actuaciones en el Palacio de la Asamblea, las cuales, de acuerdo con los Criterios y Procedimientos de Selección aplicables, han sido objeto de una selección previa por el Organismo Intermedio, con la correspondiente expedición del DECA.

<i>Proyectos Presentados</i>	<i>Grado de madurez (70%)</i>	<i>Utilización de materiales y tecnologías más verdes (10%)</i>	<i>Mayor impacto medioambiental o social (10%)</i>	<i>Mayor grado de eficiencia (10%)</i>	<i>Valoración Total</i>
Obras e instalaciones fotovoltaicas	70%	10%	8%	8%	96%
Obra Reforma Tanatorio, incluido proy.	70%	7%	6%	8%	91%

5. Que el importe de las operaciones presentadas asciende a las cuantías siguientes:

<i>Proyectos Presentados</i>	<i>Importe subvencionable</i>
Obras e instalaciones fotovoltaicas	1.678.278,06
Obra Reforma Tanatorio, incluido proy.	481.779,66
Total	2.160.057,72

6. Que el importe del gasto elegible disponible previsto en la Convocatoria asciende a 1.190.000, que implica un importe presupuestario, en términos de presupuesto refundido, de 1.309.000 €, considerando la inelegibilidad del IPSI, contemplado en las previsiones presupuestarias, pero no en las anualidades del programa.

De acuerdo con lo anterior, y visto el expediente 25737/2026, en virtud de las competencias que tengo atribuidas, **VENGO EN DISPONER**

1. Que se apruebe la propuesta relacionada, que conlleva la aprobación íntegra de la OPERACIÓN DENOMINADA "Mejora de la Eficiencia Energética de Otros Edificios Públicos", integrada por las dos actuaciones propuestas, por un importe acumulado de 2.160.057,72; de las que 1.309.000 € se adscribirán al presupuesto de la CAM; 1.190.000 tendrán la consideración de elegibles en el Programa; y 1.011.500 tendrán la consideración de Ayuda FEDER aplicable.

2. Que por parte del Director General de Planificación Estratégica y Programación se emitirán los correspondientes DECAs (Documentos con las Condiciones de la Ayuda) que deberán ser firmados y aceptados por el organismo proponente de las Operaciones aprobadas.

3. Para el caso de operaciones que hayan comenzado antes de la presentación de la solicitud de financiación, y una vez asegurado el cumplimiento del Derecho aplicable, se procederá a realizar las modificaciones necesarias en la contabilidad presupuestaria para imputarlas los gastos a las partidas presupuestarias correspondientes del Programa FEDER Melilla 2021-2027.

Contra esta ORDEN, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la notificación o publicación de la presente.

Dicho recurso podrá presentarse ante esta Consejería o ante el Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma, como superior jerárquico del que dictó la Resolución recurrida, de conformidad con lo establecido en el artículo 92.1 del Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME Extraordinario número 2 de 30 de enero de 2017), y 121 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE número 236, de 1 de octubre de 2015).

El plazo máximo para dictar y notificar la resolución será de tres meses. Transcurrido este plazo sin que recaiga resolución, se podrá entender desestimado el recurso de alzada interpuesto. No obstante, podrá utilizar cualquier otro recurso, si así lo cree conveniente bajo su responsabilidad.

Lo que se notifica para su conocimiento y efectos oportunos.

Melilla, a 21 de septiembre de 2026,
El Secretario Técnico de Hacienda,
Sergio Conesa Mínguez

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE HACIENDA

1061. CONTRATACIÓN OPERACIÓN DE CRÉDITO A LARGO PLAZO INSTRUMENTADA MEDIANTE CONTRATO DE PRÉSTAMOS PARA FINANCIAR INVERSIONES INCLUIDAS EN EL PRESUPUESTO PARA EL 2026 POR IMPORTE DE 24.000.000,00€.

ANUNCIO: CONTRATACIÓN OPERACIÓN DE CREDITO A LARGO PLAZO INSTRUMENTADA MEDIANTE CONTRATO DE PRESTAMOS PARA FINANCIAR INVERSIONES INCLUIDAS EN EL PRESUPUESTO PARA EL 2026 POR IMPORTE DE 24.000.000,00 €.

El Consejero de Hacienda por Orden número 2026002673 de fecha 07 de julio de 2026 inició expediente número 25518/2026 de concertación de operación de crédito a largo plazo por importe de 24.000.000,00 €.

Considerando el informe emitido por Intervención informando sobre la concertación de la operación de crédito a largo plazo en términos de prudencia financiera y sobre el cumplimiento de los requisitos necesarios y la capacidad de la entidad para hacer frente, en el tiempo, a las obligaciones derivadas de la operación. Considerando el Informe favorable de Necesidad y Justificación del procedimiento de operación de crédito de fecha 17 de julio de 2026. Considerando que con fecha 27 de julio de 2026, se redactaron las Bases de Adjudicación de la operación de crédito.

Dicha operación de crédito presenta las siguientes características:

- 1.- Finalidad: Financiar gastos de Inversión del Presupuesto del ejercicio 2026.
- 2.- Importe: Hasta 24.000.000,00 €.
- 3.- Plazo: Se establece en 12 años, con dos iniciales de disposición gradual del capital y carencia de amortización de este.
- 4.- Tipo de interés: Variable (Euribor Trimestral más diferencial)
- 5.- Cuotas amortización capital: Constantes (Sistema Francés) y Trimestrales.
- 6.- Comisiones: Sin comisiones.
- 7.- Fianzas a depositar por Licitadores: Ninguna.
- 8.- Intervención de la operación ante el fedatario público municipal (Secretario General de la Ciudad Autónoma de Melilla).

Se procede a la apertura del procedimiento de licitación, a los efectos de que los interesados presenten sus proposiciones y publicación del anuncio de licitación en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Melilla.

ANUNCIO

Expediente: 25518/2026

Objeto del contrato: Contratación de una operación de crédito a largo plazo instrumentada mediante contrato de préstamo para financiar inversiones incluidas en el presupuesto de la Ciudad Autónoma de Melilla del ejercicio 2026 por importe de 24.000.000,00 € y con un plazo de 12 años, con dos iniciales de disposición gradual del capital y carencia de amortización del mismo.

Presupuesto Base de licitación sin impuestos: 24.000.000,00 €

Valor estimado del contrato: 24.000.000,00 €

Tipo de contrato: Privado

Código CPV: 66113000- Servicios de concesión de crédito

Lugar de ejecución: Melilla, España

Procedimiento de contratación: abierto

Plazo de presentación de ofertas: 20 días hábiles a contar desde el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Melilla. La presentación de las ofertas se realizará en el Servicio de Tesorería de la Consejería de Hacienda, en sobre cerrado y firmado por el licitador, haciendo constar en la cubierta la siguiente leyenda: "PROPUESTA PARA LA ADJUDICACIÓN DE OPERACIÓN DE PRÉSTAMO A LARGO PLAZO 2026".

Observaciones: Los informes existentes en el expediente, así como cualquier aclaración e información adicional económica o presupuestaria de la Ciudad se atenderá en el siguiente correo electrónico: oficinapresupuestaria@melilla.es

Melilla, a 16 de septiembre de 2026,
El Secretario Técnico de Hacienda,
Sergio Conesa Mínguez

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE CULTURA, PATRIMONIO CULTURAL Y DEL MAYOR

1062. ORDEN Nº 0906, DE FECHA 10 DE SEPTIEMBRE DE 2026, RELATIVA APERTURA PLAZO MATRICULACIÓN TALLERES AULAS CULTURALES PARA MAYORES , PERIODO 2026-2027.

La Excmá Sra Consejera de Cultura, Patrimonio Cultural y del Mayor , mediante Resolución núm 2026000906 de fecha 10/09/2026, ha resuelto lo siguiente:

La publicación del siguiente anuncio y el inicio del período de presentación de solicitudes conforme a los siguientes requisitos.

APERTURA DEL PLAZO DE MATRICULACIÓN EN LOS TALLERES DE AULAS CULTURALES PARA MAYORES , PERIODO 2026-2027 DE LA CONSEJERÍA DE CULTURA PATRIMONIO CULTURAL Y DEL MAYOR.

BASES QUE HAN DE REGIR EL PROCESO DE MATRICULACIÓN EN LOS TALLERES DE AULAS CULTURALES PARA MAYORES, DEPENDIENTES DE LA CONSEJERÍA DE CULTURA, PATRIMONIO CULTURAL Y DEL MAYOR, PARA EL CURSO 2026-2027

Con el fin de organizar el inicio del curso 2026-2027 de los Talleres de Aulas Culturales para Mayores, dependientes de la Consejería de Cultura, Patrimonio Cultural y del Mayor, se acuerda la apertura del plazo de matriculación, que se regirá por las siguientes:

1º Podrán solicitar matrícula las personas que reúnan alguno de los siguientes requisitos:

- Tener cumplidos 50 años.
- Tener la condición de pensionista y/o jubilado, circunstancia que deberá acreditarse documentalmente cuando proceda.

2º El plazo de presentación de solicitudes comenzará al día siguiente de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla y permanecerá abierto hasta el día 23 de octubre de 2026, ambos inclusive.

Las solicitudes podrán presentarse:

- A través de la Sede Electrónica de la Ciudad Autónoma de Melilla, mediante certificado digital.
- En las Oficinas de Atención e Información Ciudadana.
- En las Oficinas de Proximidad.
- En la Secretaría de Aulas Culturales para Mayores. (Sala de trabajo cooperativo o coworking. Parque Hernández C\ Avda. de la Democracia)

La presentación de la solicitud dentro del plazo establecido, debidamente registrada y acompañada de la documentación exigida, será requisito indispensable para participar en el proceso de matriculación.

La realización del ingreso correspondiente a la matrícula no supondrá, por sí sola, la adquisición del derecho a obtener plaza. En consecuencia, el pago efectuado sin que la solicitud haya sido presentada y registrada en tiempo y forma no generará derecho alguno a la adjudicación de plaza, ni alterará el orden de prelación de las solicitudes, que vendrá determinado exclusivamente por la fecha y hora de entrada en el registro correspondiente.

3º La solicitud de matrícula, conforme al modelo que figura como Anexo I, deberá acompañarse de la siguiente documentación:

- Fotocopia del Documento Nacional de Identidad o de la tarjeta de residencia en vigor.
- Acreditación de la condición de pensionista y/o jubilado, cuando proceda.
- Acreditación de la condición de familia numerosa, en su caso.
- Justificante del ingreso correspondiente al importe de la matrícula efectuado en la cuenta:

Titular: Ciudad Autónoma de Melilla

Entidad: Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A.

IBAN: ES73 0182 4220 8902 0802 0004

La formalización de la matrícula únicamente producirá efectos una vez presentada la totalidad de la documentación exigida.

El importe abonado en concepto de matrícula no será objeto de devolución.

4º Las plazas se adjudicarán por riguroso orden de registro de las solicitudes completas en las oficinas habilitadas para ello.

Cada solicitante podrá solicitar un máximo de cuatro talleres, pudiendo elegir únicamente un turno por cada taller.

Cuando el número de solicitudes supere el número de plazas disponibles, se constituirá una lista de espera, ordenada conforme al orden de presentación de las solicitudes.

5º La oferta de talleres para el curso 2026-2027 será la siguiente:

- Francés: cuatro grupos de 15 plazas (dos de mañana y dos de tarde).
- Cultura General: dos grupos de mañana de 15 plazas cada uno. Un grupo por la tarde de 15 plazas.
- Taller de Radio: 10 plazas.
- Teatro: 30 plazas.
- Coro: 40 plazas.
- Piano: 18 plazas en horario de mañana y 2 plazas en horario de tarde.
- Alfabetización: dos grupos de 15 plazas.
- Baile Español: 40 plazas.
- Batuka: 50 plazas.
- Cocina: 60 plazas.
- Manualidades: dos grupos de mañana de 16 plazas cada uno.
- Manualidades con Tela: 12 plazas.
- Gimnasia: cuatro grupos de mañana de 50 plazas y un grupo de tarde de 50 plazas.
- Zumba: 50 plazas.
- Sevillanas: dos grupos de mañana de 40 plazas cada uno y un grupo de tarde de 40 plazas.
- Relajación: un grupo de mañana y otro de tarde, ambos con 40 plazas.
- Memoria: dos grupos de mañana de 30 plazas cada uno y dos grupos de tarde de 20 plazas cada uno.
- Historia: dos grupos de mañana y dos grupos de tarde, con 30 plazas cada uno.
- Grupo Lector: 20 plazas.
- Dibujo Artístico: 20 plazas.
- Iniciación al Dibujo y la Pintura nivel I: un grupo de mañana y otro de tarde, ambos con 20 plazas.
- Iniciación al Dibujo y la Pintura nivel II: un grupo de mañana y otro de tarde, ambos con 20 plazas.
- Caminata: sin límite de plazas

Durante el curso se podrán modificar la oferta de talleres, horarios o número de plazas por necesidades organizativas o de funcionamiento.

Una vez formalizada la matrícula no podrá realizarse cambio de taller o turno, salvo existencia de plazas vacantes y previa autorización del profesor responsable del taller.

La fecha concreta de inicio de cada taller y duración del mismo podrá variar en función de las necesidades organizativas del propio taller.

Los alumnos que no estén matriculados no podrán acceder a los nuevos talleres ni a ninguna actividad organizada por el centro durante el curso.

6º Los talleres se desarrollarán desde el mes de octubre de 2026 hasta junio de 2027, aproximadamente.

Las actividades se impartirán en las instalaciones de Aulas Culturales para Mayores, sitas en la calle Agustín Herrera Yllera, ocupando las plantas sótano, baja, primera y segunda.

Los horarios serán establecidos por la organización del centro y comunicados al alumnado antes del comienzo de las actividades.

Las clases se desarrollarán de lunes a viernes en horario de mañana y de lunes a jueves en horario de tarde.

El alumno deberá abandonar el aula una vez finalizada cada sesión para facilitar el normal desarrollo de las actividades siguientes.

7º La inasistencia reiterada e injustificada a las actividades podrá dar lugar a la pérdida de la plaza asignada; pudiendo ser cubierta por los siguientes alumnos en lista de espera.

Los no admitidos deberán ir contactando con el profesor correspondiente del taller que están en lista de espera.

8º Las cuotas aplicables serán las previstas en los artículos 5 y 6 del apartado B) de la Ordenanza Fiscal reguladora de las cuotas tributarias y tarifas, publicada en el BOME Extraordinario núm. 21, de 30 de diciembre de 2009, o norma que la sustituya.

Las cuantías serán las siguientes:

- Personas mayores de 65 años: 4,50 euros.
- Personas mayores de 50 años y menores de 65 años: 9,00 euros.
- Familias numerosas de categoría general: 4,50 euros.
- Familias numerosas de categoría especial: exención del pago.

Protección de datos

Los datos personales serán tratados de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, y en la restante normativa vigente en materia de protección de datos personales.

Disposición adicional

En el proceso de matriculación correspondiente al curso 2027-2028 se prevé la aplicación de los siguientes criterios de preferencia:

- Tendrá prioridad el alumnado matriculado durante el curso inmediatamente anterior.
- Tendrán preferencia las personas con una edad igual o superior a 60 años.

Estos criterios serán incorporados, en su caso, a la convocatoria oficial correspondiente al curso 20272028 que se publique en el Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla.

Melilla, a 11 de septiembre de 2026,
El Secretario Técnico de Cultura, Patrimonio y del Mayor,
Juan León Jaén Lara



CIUDAD AUTÓNOMA
DE
MELILLA

Consejería de Cultura, Patrimonio Cultural y del Mayor
DIRECCIÓN GENERAL DE PATRIMONIO CULTURAL Y FESTEJOS
Aulas Culturales para Mayores

ID: 0039-17

MATRÍCULA AULAS CULTURALES PARA MAYORES CURSO 2026-2027

DATOS DEL ALUMNO		
NOMBRE Y APELLIDOS:		
D.N.I.:	FECHA DE NACIMIENTO:	EDAD:
DIRECCIÓN:		C.P.:
TLF. PERSONAL:	TLF. FAMILIAR:	
E-MAIL:		
PATOLOGÍAS GRAVES:		
MEDICACIÓN A DESTACAR:		
DATOS IMPORTANTES:		

DOCUMENTACIÓN QUE SE ACOMPAÑAN

- ☐ Fotocopia del DNI o Tarjeta de residencia en vigor.
- ☐ Acreditación de pensionista y/o jubilado/a, si procede.
- ☐ Libro familia numerosa.
- ☐ Resguardo del pago de la cantidad correspondiente a la matrícula, que deberá ser en el número de cuenta:

ES7301824220890208020004

BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA S.A.

Titular: Ciudad Autónoma de Melilla

MARQUE CON UNA X

- ☐ MAYOR DE 65 AÑOS
- ☐ FAMILIA NUMEROSA GENERAL
- ☐ FAMILIA NUMEROSA ESPECIAL

-



CIUDAD AUTÓNOMA
DE
MELILLA

Consejería de Cultura, Patrimonio Cultural y del Mayor
DIRECCIÓN GENERAL DE PATRIMONIO CULTURAL Y FESTEJOS
Aulas Culturales para Mayores

ID: 0039-17

TALLERES DE AULAS CULTURALES PARA MAYORES

Seleccionar un MÁXIMO DE 4 TALLERES (NO puede elegir más de un turno por taller).

ACTIVIDAD FÍSICA Y DEPORTIVA			
☐ BATUKA (mañana)		☐ ZUMBA (tarde)	
GIMNASIA Elige tu turno ☐ LUNES Y MIÉRCOLES 9 h. ☐ LUNES Y MIÉRCOLES 10 h. ☐ LUNES Y MIÉRCOLES 18 h. ☐ MARTES Y JUEVES 9 h. ☐ MARTES Y JUEVES 10 h.	SEVILLANAS Elige tu turno ☐ LUNES (mañana) ☐ MIÉRCOLES (mañana) ☐ JUEVES (tarde)		
CAMINATA Elige tu turno ☐ LUNES Y MIÉRCOLES ☐ MARTES Y JUEVES ☐ BAILE ESPAÑOL			

ACTIVIDADES ARTÍSTICAS			
☐ MANUALIDADES CON TELA		☐ DIBUJO (mañana)	
☐ TEATRO			
☐ COCINA	☐ CORO	PIANO Elige tu turno ☐ MAÑANA ☐ TARDE (2 plazas)	
MANUALIDADES Elige tu turno ☐ MAÑANA ☐ TARDE		INICIACIÓN AL DIBUJO Y LA PINTURA (NIVEL I) Elige tu turno ☐ MAÑANA ☐ TARDE	
INICIACIÓN AL DIBUJO Y LA PINTURA (NIVEL II) Elige tu turno ☐ MAÑANA ☐ TARDE			

ACTIVIDADES EDUCATIVAS			
☐ GRUPO LECTOR		☐ ALFABETIZACIÓN	
☐ T. RADIO			
CULTURA GENERAL Elige tu turno ☐ LUNES Y MIÉRCOLES (mañana) ☐ MARTES Y JUEVES (mañana) ☐ LUNES Y MIÉRCOLES (tarde)	MEMORIA Elige tu turno MAÑANA (☐ MARTES O ☐ JUEVES) TARDE (☐ MARTES O ☐ JUEVES)		
HISTORIA Elige tu turno ☐ MAÑANA ☐ TARDE	RELAJACIÓN Elige tu turno ☐ MAÑANA ☐ TARDE		
FRANCÉS INICIO Elige tu turno ☐ MAÑANA ☐ TARDE AVANZADO Elige tu turno ☐ MAÑANA ☐ TARDE			

☒ Consiente el tratamiento de los datos personales de este formulario para los fines recogidos en el mismo.

PROTECCIÓN DE DATOS: La Dirección General de Patrimonio Cultural y Festejos es la responsable del tratamiento de los datos personales incluidos en este formulario que serán incorporados al tratamiento denominado "Mayor". La finalidad del mismo es la tramitación de su solicitud, incorporación al expediente y resolución del mismo. La legitimación del tratamiento es el consentimiento del afectado e interés público, marcando la casilla destinada al efecto. Los datos sólo podrán ser cedidos a terceros cuando ello resulte necesario por motivos de control o gestión de sus competencias y al amparo de una norma que lo legitime. Los derechos de los interesados relacionados en los artículos 15 a 21 del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016 podrán ejercerse utilizando los medios recogidos en la [Política de Privacidad de la Ciudad Autónoma de Melilla](#). Puede consultar la información adicional y detallada sobre Protección de Datos <https://sede.melilla.es> y en el [Registro de Actividades de Tratamiento](#) indicados anteriormente en esta página.

Melilla, a ____ de ____ de ____

Fdo: _____